



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN JURÍDICA
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

RESOLUCIÓN EXENTA 3G N° 11798 / 2024

MAT.: AUTORIZA PAGO POR OTORGAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD CON GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD (GES) AL PRESTADOR SERVISALUD S.A.

SANTIAGO , 22/10/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N.º 19.886; en el Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.640, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2024; las facultades que me confiere el Decreto N° 16 de fecha 21 de abril de 2022 del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 4A/N° 28/2019, 1G/N°106/2024 y 3G N° 121/2024, todas del Fondo Nacional De Salud; lo señalado en las Resoluciones N°7, 8 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta 3G N° 12490 de fecha 27 de agosto de 2019, se aprobó el contrato de compra de servicios de prestaciones de salud con garantías explícitas en salud (GES), entre el FONDO NACIONAL DE SALUD Y LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES SERVISALUD S.A. Y SERVISALUDPRESTACIONES AMBULATORIAS S.A.
2. Que, según consta en la Décimo Primera del contrato señalado en el considerando anterior, la duración del mismo sería de 36 meses comenzando desde la fecha de suscripción del contrato, esto es desde, el 01 de junio de 2019, con posibilidad de renovación por un año como máximo.
3. Que, el referido contrato, efectivamente fue renovado extendiéndose su vigencia hasta el día 01 de junio de 2023, lo cual fue materializado a través de la Resolución exenta 3G N° 7722/2022.
4. Que, no obstante lo anterior, según se señala en Nota Interna **6R N° 5285/2024** del Departamento de Gestión Comercial de la Dirección Zonal Norte del FONASA, se informa que existe una nómina de 37 pacientes derivados al prestador UTP SERVISALUD S.A. Y SERVISALUDPRESTACIONES AMBULATORIAS S.A. que se encuentran pendientes de pago, dado que el total del saldo de las órdenes de compra N° 591-358-SE19 (contrato principal) y 591-586-SE22 (renovación de contrato) fueron consumidos por las derivaciones de pacientes con patológicas convenidas, quedando prestaciones sin poder ser cubiertas, según se detalla a continuación:

N° Folio	Fecha reclamo	Rut Paciente	Rut Prestador	Monto Folio	Línea
1279746	23-11-2021	4868444-0		\$ 45.750	GGRI
1362660	26-04-2022	16331542-4		\$ 50.570	Bono auge
1367200	04-05-2022	6842335-K		\$ 20.000	Bono auge
1387230	08-06-2022	13190702-8		\$ 249.690	Bono auge
1408034	13-07-2022	5201989-3		\$ 127.580	Bono auge
1416450	27-07-2022	3891345-K		\$ 23.410	Bono auge
1419328	29-07-2022	8762405-6		\$ 15.790	Bono auge
1431610	22-08-2022	10830103-1		\$ 88.670	GGRI
1435702	19-08-2022	6270578-7		\$ 3.408.708	GGRI
1435709	19-08-2022	6476121-8		\$ 1.684.510	GGRI
1435713	19-08-2022	5911238-4		\$ 1.684.510	GGRI
1435714	19-08-2022	4252075-6		\$ 1.684.510	GGRI
1435715	19-08-2022	6312760-4		\$ 1.684.510	GGRI
1435722	19-08-2022	10327686-1		\$ 1.684.510	GGRI
1435724	19-08-2022	10906785-7		\$ 1.684.510	GGRI
1435727	19-08-2022	4440432-K		\$ 1.684.510	GGRI
1435729	19-08-2022	8243268-K		\$ 1.684.510	GGRI
1435733	19-08-2022	5634933-2		\$ 1.684.510	GGRI
1435734	19-08-2022	9388421-3		\$ 1.684.510	GGRI
1435785	19-08-2022	2801439-2		\$ 1.684.510	GGRI
1463547	17-10-2022	14252572-0		\$ 83.840	Bono auge
1484493	22-11-2022	10089282-0		\$ 2.824.590	Bono auge
1493312	07-12-2022	12225162-4		\$ 16.480	Bono auge
1495652	12-12-2022	7715711-5		\$ 23.410	Bono auge
1501411	22-12-2022	10103713-4		\$ 801.690	GGRI
1509212	06-01-2023	4757495-1		\$ 1.739.770	Bono auge
1510531	09-01-2023	16233161-2		\$ 1.784.860	Bono auge
1516425	17-01-2023	16000584-K		\$ 153.440	Bono auge
1519972	23-01-2023	7327711-6		\$ 2.149.800	GGRI
1521452	25-01-2023	12819374-K		\$ 107.940	Bono auge
1528543	07-02-2023	12955980-2		\$ 66.450	Bono auge
1529502	08-02-2023	13983588-3		\$ 16.480	Bono auge
1534077	17-02-2023	5306486-8		\$ 1.684.510	Bono auge
1539828	27-02-2023	8226779-4		\$ 16.480	Bono auge
1547367	08-03-2023	7384549-1		\$ 99.170	Bono auge
1562996	29-03-2023	6016307-3		\$ 1.700.990	Bono auge
1591208	08-05-2023	4328419-3		\$ 16.480	Bono auge
Total				\$35.846.158	

5. Que, los casos anteriormente señalados, se encuentran autorizado y corroborado por los profesionales sanitarios y ejecutivo comercial, encontrándose toda la documentación necesaria en el sistema Righ Now del FONASA.

6. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, el FONASA adeuda al prestador la suma de **\$35.846.158**, exentos de IVA, por servicios de salud con garantías explícitas en salud (GES) otorgadas a beneficiarios de FONASA.

7. Que, el prestador ya individualizado otorgó efectivamente determinadas prestaciones de salud, por lo que FONASA se encuentra en obligación de regularizar esta situación y pagar las prestaciones, por cuanto constituiría un enriquecimiento ilícito para la institución el incumplimiento de dicha obligación, según la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República al dictaminar sobre situaciones de similar naturaleza.

8. Que, en virtud de mis facultades legales y por razones de buen servicio, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1° AUTORIZÁSE PAGO, por la prestación de servicios de salud con garantías explícitas en salud (GES) otorgadas a beneficiarios de FONASA., por el monto de **\$35.846.158** exentos de IVA, al siguiente prestador:

- SERVISALUD S.A.

2° IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución al presupuesto del Fondo Nacional de Salud del año 2024, y al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 011, Bono Auge, hasta por la suma de **\$10.821.930**, de acuerdo al compromiso presupuestario folio N° 00578.

Asimismo **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente resolución al presupuesto del Fondo Nacional de Salud del año 2024, y al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 010, Compra de Prestaciones y Garantías AUGE, hasta por la suma de **\$25.024.228** de acuerdo al compromiso presupuestario folio N° 0034.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE



**CAMILO ALEJANDRO CID PEDRAZA
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION NACIONAL
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN GESTIÓN COMERCIAL
DPTO. ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE PRESTACIONES
OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

43dTfkWR

Código de Verificación

